# OTRAS DISPOSICIONES

## DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

## 1543

*RESOLUCIÓN de 7 de abril de 2026, de la directora de Gestión Económica, por la que se somete a información pública el proyecto de Orden de modificación de la Orden de 9 de septiembre de 2024, de la consejera de Educación, por la que se fijan los precios públicos del servicio de comedor escolar en los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma del País Vasco en los niveles de enseñanza obligatorios y Educación Infantil (tercer curso del primer ciclo y segundo ciclo), y se definen las condiciones para el beneficio de las exenciones y reducciones de los mismos.*

La Dirección de Gestión Económica ha elaborado un proyecto de Orden de modificación de la Orden de 9 de septiembre de 2024, por la que se fijan los precios públicos del servicio de comedor escolar, con el fin de adecuar la normativa a la organización y al funcionamiento actual del servicio. En este marco, se propone la eliminación de la bonificación del precio público prevista en el artículo 4 de la citada Orden, considerando que han desaparecido las circunstancias que motivaron su establecimiento.

Los trámites realizados hasta la presente Resolución son los siguientes:

Conforme lo dispuesto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sobre la participación de los ciudadanos y ciudadanas en el procedimiento de elaboración de normas con rango de Ley y reglamentos, se ha sustanciado consulta pública previa a la elaboración del texto de la norma a través de anuncio en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi. En ella se ha recabado la opinión de los ciudadanos y ciudadanas afectadas y de las organizaciones o asociaciones que agrupen o representen a las personas cuyos derechos o intereses legítimos se vieren afectados por la norma y cuyos fines guarden relación directa con su objeto, acerca de los extremos en aquella referidos.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 6/2022, de 30 de junio, del Procedimiento de Elaboración de las Disposiciones de Carácter General, la consejera de Educación dictó con fecha de 31 de marzo de 2026 la correspondiente Orden de inicio en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 4 del Decreto 381/2024, de 19 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Educación de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

A su vez, siguiendo lo dispuesto en la Ley 6/2022, de 30 de junio, del Procedimiento de Elaboración de las Disposiciones de Carácter General, la consejera de Educación dictó, con fecha 1 de abril de 2026, Orden de aprobación previa del proyecto de Orden objeto de tramitación. En la Orden se adjuntó la propuesta de norma.

De acuerdo con lo previsto en artículo 17 de la Ley 6/2022, de 30 de junio, del Procedimiento de Elaboración de las Disposiciones de Carácter General, los trámites de consulta previa, audiencia e información pública que contempla esta ley se deben realizar siempre que se afecte de manera directa a los derechos e intereses legítimos de los ciudadanos y ciudadanas, y no concurra alguna de las causas de excepción previstas en el referido artículo.

A tal efecto, se somete el proyecto de Orden de modificación de la Orden de 9 de septiembre de 2024 por la que se fijan los precios públicos del servicio de comedor escolar en los centros

docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma del País Vasco en los niveles de enseñanza obligatorios y Educación Infantil (tercer curso del primer ciclo y segundo ciclo), al trámite de información pública, que será efectivo por un plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del País Vasco.

En virtud de las competencias atribuidas por el artículo 10 del Decreto 381/2024, de 19 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Educación de la Comunidad Autónoma del País Vasco,

DISPONGO:

Primero.– Someter al trámite de información pública el proyecto de Orden de modificación de la Orden, de 9 de septiembre de 2024, por la que se fijan la que se fijan los precios públicos del servicio de comedor escolar en los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma del País Vasco en los niveles de enseñanza obligatorios y Educación Infantil (tercer curso del primer ciclo y segundo ciclo), por un plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial del País Vasco.

Segundo.– A efectos de lo dispuesto en el apartado anterior, y para posibilitar la presentación de alegaciones por la ciudadanía, el contenido del proyecto indicado estará disponible en la Dirección de Gestión Económica del Departamento de Educación, sita en Vitoria-Gasteiz, c/ Donostia-San Sebastián n.º 1, y en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi (https://www.euskadi.eus/tablon-electronico-anuncios/).

En Vitoria-Gasteiz, a 7 de abril de 2026.

La directora de Gestión Económica,
ANE URKIOLA ALUSTIZA.